PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 017-ARC-CBNL04-2024, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA BARKELL SERVICIOS S.A.S NIT. 901.215.229-1

Entre los suscritos a saber, señor Capitán de Fragata JESÚS DANIEL SÚAREZ OSPINA Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.868 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 de fecha 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y la señora **MARYURIS KELLY ARROYO,** Representante Legal de **BARKELL SERVICIOS S.A.S**, identificado con NIT. **901.215.229-1** según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 017-ARC-CBNL04-2024**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, la carta de aceptación **No.017-ARC-CBNL04-2024** se firmó el 03 de mayo del 2024. **3).** Que, el objeto del Contrato **No.017-ARC-CBNL04-2024,** es SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, RETIRO DE LODOS Y GRASAS DE LAS POZAS SÉPTICAS Y REGISTROS DE LOS SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LOS BARRIOS NAVALES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS. **4).** Que, el contrato fue suscrito por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($129.239.000,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan distribuidos de la siguiente manera por Unidad:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL04	$ 98.141.000,00
CESYP	$ 11.349.000,00
EGSAI	$ 19.749.000,00
TOTAL	$ 129.239.000,00

5). Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el **31 de diciembre de 2024**. **6).** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2824 del 06 de enero de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 12024 del 06 de mayo del 2024.**7)** Que, mediante Oficio No.20240022863801783 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEPER-29.6 de fecha 09 de diciembre del 2024, el supervisor del contrato, solicita al contratista la primera modificación al contrato No. 017-ARC-CBNL04-2024 **8)** Que, mediante oficio sin número de radicado, de fecha 10 de diciembre de 2024, el contratista acepta la primera modificación del Contrato No. 017-ARC-CBNL04-2024 **9)** Que, mediante Oficio No. 20240022863804573 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEPER-29.6 de fecha 10 de diciembre de 2024, que se encuentran adjuntos al expediente contractual, el supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad y certifica estar de acuerdo con la primera modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria. **10)** Que, mediante Ponencia de fecha 10 de diciembre del 2024, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitan la primera modificación al contrato No. 017-ARC-CBNL04-2024, en el sentido de adición presupuestal, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **11)**. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Efectuar una adición presupuestal por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2824 del 06 de enero de 2024, quedando el valor del contrato por la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($159.239.000,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que

correspondan, distribuidos por componentes de la siguiente manera:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO ADICIÓN	VALOR TOTAL
BNL04	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN,TRATAMIEINTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.	10	$ 98.141.000,00	$ 30.000.000,00	$ 128.141.000,00
CESYP			10	$ 11.349.000,00		$ 11.349.000,00
EGSAI			10	$ 19.749.000,00		$ 19.749.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				$129.239.000,00	$ 30.000.000,00	**$159.239.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, e iniciara su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos No.20240022863801783 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEPER-29.6 de fecha 09 de diciembre del 2024, mediante el cual el supervisor del contrato solicita al contratista la primera modificación al contrato No. 017-ARC-CBNL04-2024; Oficio sin número de radicado de fecha 10 de diciembre de 2024, el contratista acepta la primera modificación del Contrato No. 017-ARC-CBNL04-2024; Oficio No. 20240022863804573 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEPER-29.6 del 10 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad y certifica estar de acuerdo con la primera modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria. y Ponencia de fecha 10 de diciembre del 2024, suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos en listados en el mismo documento. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los 13 días del mes de diciembre del 2024

EL CONTRATANTE

Capitán de Fragata JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

MARYURIS KELLY ARROYO
Representante Legal **BARKELL SERVICIOS S.A.S**

V°B°: CC María Fernanda Rueda Garzón - JDEADM BNL04

Aprobó: TF Ortiz Torres José Jhonatán - JDIADQ BNL04

Elaboró: MA2 García Mendoza Wilson Orlando – Ejecutivo de Contratos BNL04

Revisó: TF Maya Chona Inés – Jefe de Sección pos contractual BNL04